

Expediente: 149/11

Carátula: **MEDRANO RICARDO AGUSTIN C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A. Y ACEITERA GENERAL PAZ DEHEZA S.A. Y OTRO S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - *MEDRANO, RICARDO AGUSTIN-ACTOR*

90000000000 - *ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A., -DEMANDADO*

23148866279 - *GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A., -DEMANDADO*

20331639479 - *ADECCO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 149/11



H105015744159

JUICIO: MEDRANO RICARDO AGUSTIN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A. Y ACEITERA GENERAL PAZ DEHEZA S.A. Y OTRO s/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte. 149/11 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2025

A la presentación del 25/06/2025, efectuada por el letrado Roque José Agustín Tello, por la actora:

Atento a lo peticionado y puesto que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer la presentación de fecha 14/05/2019, realizada por el letrado Lucas Patricio Penna, por la co-demandada Adecco Argentina S.A.:

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la codemandada. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 125 CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido. AM

Actuación firmada en fecha 01/07/2025

Certificado digital:

CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.